

**FIDEICOMISO DE APOYO ECONÓMICO DE MIAMI-DADE
 (MDEAT, SIGLA EN INGLÉS)
 PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LOS QUE ASPIRAN A SER
 PROPIETARIOS (HAP, SIGLA EN INGLÉS)
 Máximos Límites de Ingresos * y Máxima Financiación Admisible**

TAMAÑO DEL NÚCLEO FAMILIAR	<=50% MUY BAJO	50.01% - 80% BAJO	80.01% - 100% MEDIA	100.01% - 120% MODERADO	120.01% - 140% MODERADO/MEDIO
1	27,550	44,100	55,100	66,120	77,100
2	31,500	50,400	63,000	75,600	88,200
3	35,450	56,700	70,900	85,080	99,260
4	39,350	62,950	78,700	94,440	110,180
5	42,500	68,000	85,000	102,000	119,000
6	45,650	73,050	91,300	109,560	127,820
7	48,800	78,100	97,600	117,120	136,640
8	51,950	83,100	103,900	124,680	145,460

* Los límites de ingresos son retroactivos a partir del 1 de Abril del 2018 y están sujetos a modificaciones periódicas mediante las revisiones del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD, sigla en inglés) de los EE.UU. y de la Corporación de Vivienda y Financiación de la Florida (FHFC, por su siglas en inglés).

(Fecha de revisión del HUD y la FHFC: 3/30/2018 y 4/09/2018 respectivamente)

** Para compras sancionadas por la **FHA (Administración Federal de la Vivienda)**, sírvase consultar las pautas de FHA en vigor en la actualidad para obtener los límites de ingresos que se aplican.

- El precio máximo de venta no puede exceder el límite máximo actual de la FHA para el Condado de Miami-Dade (\$271,050 según la versión más reciente de febrero del 2012).
- El CLTV (sigla en inglés, Valor a Préstamo Combinado) máximo es 105%. No hay límite LTV (sigla en inglés, Valor a Préstamo).

Ayuda permisible – (enmendado el 1 de Abril del 2014)*

Para núcleos familiares cuyos ingresos están a la par con, o por debajo del 80 % de la media de los ingresos brutos ajustados en el Condado de Miami-Dade (ver la tabla anterior) – El aporte máximo es 10% del precio de compra de la propiedad o \$7,250.00*, **lo que sea menos.**

Para núcleos familiares cuyos ingresos están por encima del 80% de la media de los ingresos brutos ajustados en el Condado de Miami-Dade (ver la tabla anterior) - La ayuda máxima es 4% del precio de compra de la propiedad o \$4,750.00*, **lo que sea menos.**

* Now includes \$250 homebuyer counseling payout

La ayuda HAP es aportada basada en la disponibilidad de fondos y depende de la necesidad demostrada, con limitaciones que están sujetas a modificaciones. Los fondos son entregados al agente del cierre para el cierre. Fondos HAP no pueden ser usados para pagar fallos judiciales, el cobro de cuentas o cualquier deuda de consumidor. Los agentes que participan en el cierre tienen que devolver todos los fondos restantes (que no fueron

usados para el cierre) a MDEAT (*ex MMAP). **LOS PRESTATARIOS NO PUEDEN RECIBIR DINERO DE VUELTA DURANTE EL CIERRE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA.**

Fondos Requeridos del Prestatario

Cuando los ingresos del núcleo familiar del (los) comprador(es) no superan el 100% de la media de los ingresos actuales en Miami-Dade, reajustados para tomar en consideración el tamaño de la familia (AGI, sigla en inglés), el comprador tiene que hacer una inversión de por lo menos el 1% del precio de compra con sus propios fondos en esta transacción. Cuando los ingresos del núcleo familiar del (los) comprador(es) están a nivel de, o superan el 100.1%, pero no exceden 140% (reajustados para tomar en consideración el tamaño de la familia), el comprador tiene que hacer una inversión de por lo menos 3% del precio de compra con sus propios fondos en esta transacción. Los compradores cuyos ingresos brutos ajustados superan 140% no son elegibles para financiación de HAP.

Elegibilidad de una propiedad y de la financiación propuesta

Las propiedades elegibles incluyen residencias unifamiliares, *townhomes* o viviendas urbanas que comparten paredes laterales, y condominios SOLAMENTE. La propiedad podría ser una residencia nueva o existente, pero tiene **que estar ubicada en el Condado de Miami-Dade**. Ningún préstamo 203(k) de la FHA es elegible bajo este programa en la actualidad. Se aceptan propiedades pertenecientes a corporaciones o pertenecientes a bancos y propiedad en posesión de la FHA, dependiendo de la necesidad demostrada. La propiedad tiene que estar en condiciones habitables inmediatamente. Los prestatarios tienen que presentar una solicitud y recibir financiamiento con tasa fija convencional, VA o FHA 203(b)/234 mediante un oficial originador/encargado de préstamos y un prestamista de hipotecas aprobado por HAP. No se permiten hipotecas en manos del vendedor ni la asunción de préstamos.

